

siderable, y la advertencia un peligro positivo de caer: segundo, que el solo hecho de una caída no es argumento para presumir la impotencia de levantarse y precaverse contra otra, sin cuyo juicio la correccion seria peligrosa: tercero, que cuando se puede formar juicio de que no hai esperanza de enmienda, la correccion fraterna, léjos de ser útil, suele contribuir mas bien á poner las cosas en peor estado: cuarto, que un zelo indiscreto suele ser peor que la indiferencia respecto de los vicios: quinto, que en esta materia, cuanto puede ganarse con el provecho de una buena oportunidad, suele perderse con la torpeza de una indiscrecion.

601. En cuanto á la dulzura, la paz y la mutua benevolencia, son unos deberes tan estrechos como elementos necesarios para la conservacion del mundo moral. La mejor regla de conducta que puede darse á este propósito, es considerar, que si por una parte pagamos nuestro contingente á las pasiones, debilidades y miserias de la naturaleza humana, y deseamos que se nos tolere en el mundo, que se nos favorezca y se nos ame á pesar de estos defectos; estamos en el caso de portarnos de la misma manera con los otros, porque de otra manera seria imposible fecundar un solo elemento de bien sobre la tierra.

CAPÍTULO III.

RESÚMEN DE TODA LA SECCION PRIMERA APLICADO AL EXÁMEN SOBRE EL INFLUJO DEL CRISTIANISMO EN EL EFECTO DE LOS DERECHOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE AFECTAN A TODA LA HUMANIDAD.

602. De la primera lei dedujimos dos consecuencias inmediatas, mostrándolas como dos leyes generales, cuyo desarrollo constituye el tercer objeto, y forma la tercera parte del Derecho divino universal: primera, *no hacer á nadie lo que no queremos se nos haga á nosotros*: segunda, *hacer á los demas lo que quisiéramos que se nos hiciese á nosotros*. En el análisis de estas dos leyes encontramos los fundamentos de la justicia y sus caracteres esenciales que consisten en su *infallibilidad, universalidad, unidad, perpetuidad é inmutabilidad*. Estos principios, y por lo mismo la justicia, afecta esencialmente á la naturaleza humana, y tienen por lo mismo un campo inmenso de aplicaciones; pero debiendo ellas estar sujetas á un orden metódico, principalmente cuando se trata de examinarlas bajo sus relaciones científicas, debemos procurar distinguir con exactitud los varios aspectos bajo que pueden ser considerados los hombres en sus relaciones con la justicia ó el Derecho natural. Examinando bien esta cuestion, y separando las condiciones mas universales de la especie humana, vemos que los hombres pueden considerarse ó simplemente como tales, precindiendo de cualquiera forma de asociacion, ó como miembros de la sociedad; pues siendo estos dos aspectos muy diversos, y aplicables á uno y otro los principios universales de la justicia, es claro que tenemos obligaciones para

con los demas hombres en clase de tales, en el órden puramente humano, y como miembros de una sociedad determinada, y por consiguiente en el órden social.—Comenzando por los primeros, que son el objeto de la seccion presente, nada nos pareció mas natural, que dividirlos en positivos y negativos, siguiendo esta diferencia que entre sí guardan las dos leyes mencionadas, y desarrollando cada una de estas á su turno en el órden fisico, en el órden intelectual y en el órden moral. Dedicamos por lo mismo el libro primero á las obligaciones y derechos negativos, así como el segundo á las obligaciones y derechos afirmativos.

603. Siendo el amor de nosotros mismos la basa del que debemos á los otros, nuestros deberes individuales y nuestros deberes para con los demas tienen objetos comunes, y no hai para que sigan en su exposicion un camino diverso. Comenzando pues por el órden fisico, vimos, que si tenemos obligacion de conservarnos, y nos es prohibido en consecuencia, cuanto directa ó indirectamente ataque nuestra conservacion; el mismo deber nos incumbe respecto de los otros, y nos está prohibido en consecuencia cuanto directa ó indirectamente obre contra su conservacion. El homicidio, el mal ó violencia exterior, la destruccion ó menoscabo de los recursos de agena subsistencia, son prohibiciones terminantes del Derecho natural. Estos recursos consisten en la existencia, ejercicio y resultado, de nuestras facultades productoras. En el exámen de estas tres cosas hallamos el origen y por tanto el derecho de la propiedad: derecho inseparable del que nos incumbe para impedir cualquiera ataque injusto que contra ella pudieran dirigirnos los otros, y que tratándose de estos, nos impone la obligacion de no perjudicar sus facultades productoras, ni en su existencia, ni en su accion, ni en sus resultados. La propiedad fisica y la propiedad moral, están sujetas á las mismas reglas, porque se fundan en los mismos principios y gozan de los mismo derechos.

604. Pasando al órden intelectual examinamos la verdad, las creencias, las convicciones y opiniones, la propiedad literaria y las profesiones intelectuales en sus relaciones con el derecho, deduciendo en consecuencia de este exámen las aplicaciones negativas que la lei nos impone sobre estos puntos.

605. El órden moral considerado en especie, se versa sobre la conciencia, el honor y la virtud. Estas tres cosas dan á cada uno ciertos derechos, y por consiguiente imponen á los otros el deber de no atacarlos. Discurrimos en particular sobre cada uno de estos tres órdenes, estableciendo las reglas mas comunes que la moral fija, y el Derecho prescribe y sanciona para garantizar la conciencia, el honor y la virtud de cada uno contra los diversos ataques que pudieran recibir estas cosas de parte de los otros. La infraccion de todos los deberes enunciados está sujeta á la lei de la imputacion: esta produce sus efectos, el principal de los cuales es la restitucion, de que hablamos para concluir esta materia.

606. Los derechos y obligaciones recorridos hasta aquí subsisten con independencia de la voluntad humana; pero hai otros que la suponen, y que por lo mismo existen en tanto que ella consiente. Esta clase de obligaciones y derechos son tambien objeto de la lei divina, puesto que descansan en un principio general que los gobierna. *Deben cumplirse los pactos*: he aquí el principio. De las obligaciones y derechos que nacen inmediatamente de la lei y subsisten con independencia de la voluntad, pasámos por lo mismo á los que nacen de los pactos y convenciones. En estas la libertad tiene un gran espacio; pero no carece de restricciones. Idea de los pactos; condiciones esenciales á que están sujetos; restriccion de ellos en el órden fisico, intelectual y moral; especies principales de pactos, su diferencias, sus reglas, sus efectos; exámen filosófico de la esclavitud y del préstamo á interés: he aquí los principales

puntos que tratámos para definir los deberes que están fundados en las convenciones particulares, concluyendo este punto con el término de las obligaciones.

607. Desarrollada de este modo la primera de las dos leyes en que se fundan nuestras obligaciones para con los demas hombres, entrámos al exámen de la segunda, que abraza los preceptos, derechos y obligaciones afirmativas. Entrando en materia, comenzámos por demostrar la inexactitud con que en moral y derecho natural se habla de obligaciones imperfectas: porque si el derecho civil, por un efecto propio de su limitacion es incapaz de garantir con la eficacia de su sancion todos los derechos y el cumplimiento de todos los deberes de la humanidad, y se halla por lo mismo en el caso de distinguir los deberes que puede hacer respetar, de aquellos á donde no alcanza su accion: la lei natural no se halla en este caso: para ella todo es perfecto, y por tanto, en su esfera, las palabras *obligacion é imperfecta* son dos términos que se excluyen, porque ó no hai obligacion, ó esta obligacion es perfecta. Hai sin embargo, una serie de máximas fundadas en la perfeccion de la virtud, que no caen bajo el rigor de un precepto; abrazan ciertos oficios de caridad, pero sin constituir una obligacion. Para discurrir pues metódicamente, hablámos primero, de la necesidad, pues que ella es la medida del derecho que tienen los otros, y por consiguiente, de la posibilidad que determina y fija los límites de la obligacion, y expusimos nuestros deberes afirmativos para con los demas hombres, sin apartarnos del orden metódico á que hemos querido sujetarnos en toda esta materia. Vida, salud, medios de conservacion; he aquí los tres objetos de nuestros deberes afirmativos en el orden físico, los cuales fueron recorridos á su turno, exponiendo con mas extension, por ser una exigencia mas imperiosa de la época, el fundamento legal, las reglas de aplicacion, los efectos universales de la limosna, así como tambien los modos diversos con que deber es

cumplido este deber gerárquico é indispensable para la conservacion de la humanidad.

608. Depues de haber hablado de la beneficencia, debiamos tratar del agradecimiento, fijando su nocion y estableciendo sus reglas, lo que hicimos de facto, adoptando en todo la doctrina del sabio Burlamaqui.

609. Las relaciones íntimas que hacen hasta cierto punto inseparables al orden intelectual y al orden moral tratándose de nuestros deberes afirmativos para con los demas hombres, nos determinaron á exponer en una serie comun los deberes que pertenecen á estos dos órdenes. La verdad, la virtud, la felicidad, marcan los grados de la accion humana, la gerárquía de los bienes y tambien el sistema de nuestras obligaciones para con los demas hombres en el orden moral: fué consiguiente, pues, hablar de la enseñanza y educacion, del zelo contra el error inspirado por el amor de los errantes, de la edificacion mutua, de la correccion fraterna, de la dulzura, la paz, la benevolencia recíproca, y todas las demas prestaciones mutuas que en sí contiene y encierra el precepto general de hacer á los otros lo que quisiéramos que á nosotros se hiciese: primer principio y fuente de todos los deberes afirmativos, en cuya exacta observancia está fundado el bienestar de la conciencia de cada uno, el equilibrio legitimo de los intereses y la verdadera y sólida felicidad de toda la especie humana. Ofrecimos tambien hablar de los oficios ménos rigurosos; mas como tal es el carácter de los deberes afirmativos, porque á diferencia de los negativos dejan de obligar algunas veces, y no porque sean imperfectos, excusado fué tratar en particular este punto. Tampoco podiamos discurrir sobre las prestaciones recíprocas y espontáneas de la benevolencia mutua: porque no importando en sí obligaciones verdaderas, tampoco pueden contarse entre los objetos del Derecho.

610. Sin embargo, la Filosofia moral, en cuyos dominios

entra cuanto se refiere al movimiento libre de la caridad evangélica, tiene bastantes relaciones con el Derecho natural para que dejemos de decir una palabra sobre estos oficios, siquiera como un punto de transición al objeto final de este resúmen, que consiste en examinar brevemente la influencia del cristianismo en el cumplimiento de todos los deberes que tenemos para con los demás hombres, considerados como tales, é independientemente de toda asociación ó sistema social.

611. Las rigurosas obligaciones aun fielmente cumplidas dejan un campo mui vasto que recorrer á la benevolencia, á la beneficencia y á todos los sentimientos de la humanidad, así como las conexiones naturales que nacen del simple hecho de las relaciones comunes que ligan á toda la especie humana, dejan todavía lugar mui ámplio á otros vínculos mas estrechos que se forman en el mundo, no solo por la familia, sino tambien por la simpatía, la estimación, el afecto, la amistad en suma. Un amigo dejaria de serlo si redujese sus servicios á lo que de él exige rigurosamente la lei natural en el sistema de las obligaciones; y por esto le vemos desempeñar oficios de un órden superior, identificarse perfectamente con su amigo; es decir, no está limitado á socorrerle, sino que tambien le auxilia, le protege, cuida de su fortuna y de su honor, participa de sus alegrías y le ayuda á soportar sus penas: no espera que se le presente; sino que le busca, previene sus deseos, y le prodiga de mil maneras cuanto puede contribuir á menguar la influencia del dolor y extender la esfera de su felicidad. He aquí la imágen del hombre que no se reduce á lo puramente obligatorio, y para quien la humanidad es no solo un deber, sino tambien un sentimiento, una especie de necesidad, y muchas veces una pasión: he aquí al mismo tiempo el carácter moral de donde fluyen todás esas pasiones heroicas que admiramos á cada paso en la historia de la benevolencia y de la caridad.

612. Pero bien: ¿provee la naturaleza por sí sola á esta multitud de exigencias, á la práctica de estas virtudes sublimes, á la perenne difusión de estos sacrificios inefables? Una ojeada sobre la historia de la humanidad, durante los cuarenta siglos que precedieron á la venida del Mesías, basta para resolver concluyentemente esta cuestion en un sentido negativo. Pero vino el cristianismo é hizo dos cosas: ennoblecer la miseria, y poner á la opulencia la condicion del sacrificio; fecundar los sentimientos y dejar libre su acción á la caridad; y no fué necesaria otra cosa para cambiar totalmente el aspecto del mundo moral. El Divino Gefe de esta revolucion sublime y santa atrajo hácia su persona las miradas de todas las generaciones é inoculó en ellas, digámoslo así, su propia virtud. ¿Cómo? No solamente con su Santa Humanidad, con el precio de su sacrificio y la comunicacion de su gracia, sino tambien con su doctrina y con su ejemplo. Enseñó cuál era la única felicidad, y fijó por títulos para poseerla, la pobreza del espíritu, la mansedumbre del alma, las lágrimas de la tribulación, el hambre y la sed del miserable, la misericordia, la paz, la limpieza y la persecucion. Chateaubriand ha dicho con profundidad, que el Evangelio no es la muerte del corazón sino su regla; y nosotros añadiremos, que tampoco es el exterminio de la naturaleza y la lei de la inercia, sino el arte de santificar el trabajo, y el arte de hacerlo todo provechoso para la humanidad.

613. ¿Qué debió resultar de aquí? que siendo todos llamados indistintamente á la posesion del nuevo reino, no pudiendo dejar de haber desigualdades en las fortunas, en la condicion, en el rango, en los sentimientos, &c. &c., ni ser admitido nadie á la bienaventuranza sin uno de los títulos referidos; la riqueza material, sin dejar de existir, cedió la preferencia de estimación á la pobreza de espíritu, y los ricos adquirieron el mas bello título de gloria, con poseer sus tesoros á nombre de Dios, para ser los padres de

los pobres y los bienhechores natos de la humanidad. Las pasiones no dejaron de existir; pero sometidas al poder de la virtud, cambiaron de carácter: la impetuosidad del genio dejó todo lo necesario para la energía, y cercenó todo lo perjudicial á la mansedumbre. Los que caminan al impulso de los vientos favorables de la fortuna y cuentan con lo necesario para el contento y satisfaccion de la vida, comprendieron que su felicidad no podia ser completa, miéntras quedase un solo desgraciado, y haciendo prender en su corazon esta idea feliz, tuvieron que emplearse en enjugar ajenas lágrimas, y llorar con los que lloran. El sentimiento de la justicia que habia sido en los tiempos del paganismo un sentimiento estéril, tuvo un objeto fijo y una forma determinada bajo la influencia del Evangelio: hai algo de inmenso en la virtud; no podian ser limitados por lo mismo los deseos de poseerla, y este esmero de actividad en la grande obra de la perfeccion humana, engendra esa necesidad universal en los verdaderos cristianos, enérgica y profundamente caracterizada por el Evangelio con los nombres de *hambre y sed de justicia*. Esta hambre y sed de justicia, que no pueden cesar en la tierra sin destruir los títulos para el cielo, pueden reducirse á un empeño constante y progresivo de hacer el bien, esto es, de efectuar con la práctica de las obras religiosas y benéficas el amor de Dios sobre todas las cosas y el del prójimo, como á nosotros mismos. El que tal piensa, tal siente y tal hace, no espera en verdad que la necesidad agena le toque á sus puertas, ni se apodera del riguroso derecho para dejar que se exhalen inútilmente los clamores de la miseria. Tal vez se ocupa ménos en la lei, que en su corazon: no especula con el rigor de la necesidad de su prójimo, para ver si puede desatenderla porque no haya tocado sus últimos extremos: bástale verla aparecer en cualquiera grado, para volar á su encuentro y tenderla una mano salvadora: no calcula con énfasis, ni mide y aquilata con ingenio hasta las

mas pequeñas exigencias de la familia, de la condicion y del rango, para reducir á cero lo superfluo, y hacer morir en su insensibilidad el patrimonio del pobre: tal vez quita de lo necesario dando mas valor que á los derechos de la posesion á la esperanza de la recompensa. El orgullo, la vanidad, la sensibilidad misma, no quedaron hundidos en el Calvario: preciso era pues que hubiese malhechores y víctimas, y que la venganza estimulada por la ira y el dolor buscase aliados para exterminar al objeto que hubiese de provocarla. Los antiguos filósofos no pudieron oponerle otra cosa que el orgullo para despreciar al adversario, ó acaso la ambicion para rodear de honores divinos á un usurpador ilustre; los filósofos no han tenido mas recurso para curar esta llaga que el crimen ó el despecho, es decir, el duelo y el suicidio. El cristianismo ha edificado sin destruir, oponiendo á los daños pasajeros de la vida los eternos goces que siguen á la muerte; á los movimientos frenéticos de la venganza, las dulces é inefables emociones de la misericordia. Preciso era ser limpio de corazon, sacrificar ante esta necesidad preciosa la suspicacia, la malignidad del juicio, las interpretaciones siniestras, el falso zelo, la rivalidad, la envidia, &c. &c., y hacer reinar en el alma los sentimientos diametralmente contrarios.

614. Nadie puede ser pacífico, sin hallarse en paz consigo mismo, y por consiguiente, sin hallarse en paz con los otros. ¿Cómo establecer esta paz? No limitándose á respetar sus derechos, sino extendiéndose á sufrir sus inconsecuencias: no reduciéndose á favorecerlos, sino extendiéndose hasta amarlos; no quedando satisfecho con perdonarles, que esto solo fuera clemencia, sino volviéndoles bien por mal, que esto es ya generosidad y misericordia.

615. Concluyamos: la naturaleza sola es incompetente para la humanidad; la religion ha llenado el inmenso hueco, haciendo efectivos los derechos perfectos, las obligaciones rigurosas, erigiendo en establecimientos públicos las

prestaciones individuales, aboliendo la esclavitud y estableciendo mas y mas la fraternidad humana, abriendo á la miseria pública los tesoros de la opulencia privada, dando la primera gerarquía de la gloria al talento que se empeña en difundir la luz, menguar la influencia de los errores y enseñar á los ignorantes, é inscribiendo la virtud al frente de todos los títulos que mas honran y ennoblecen á la especie humana. La materia es inmensa y muy estrechos los límites de este lugar. Remitimos á nuestros lectores al lib. VI del *Genio del Cristianismo*, recomendándoles principalmente la lectura del capítulo final; á la preciosa obrita de Pey, titulada: *La lei natural explicada y perfeccionada por la lei evangélica*, capítulo preliminar, art. 3.º; á los capítulos 5.º y 6.º de la obra titulada: *Beneficios de la Religion Cristiana* traducida del francés al español por Labayen, y concluimos reasumiéndolo todo en la siguiente proposicion, que tomámos á la letra del primero de estos autores.

POR LOS PRINCIPIOS, LA FILOSOFÍA NO PUEDE HACER NINGUN BIEN QUE LA RELIGION NO LE HAGA TODAVIA MEJOR; Y LA RELIGION HACE MUCHOS QUE NO PODRIA HACER LA FILOSOFÍA.

— 220 —

DEL DERECHO NATURAL EN SUS PRINCIPIOS COMUNES

Y EN SUS

DIVERSAS RAMIFICACIONES.

TERCERA PARTE.

Obligaciones para con los demas hombres.

ORDEN SOCIAL

SECCION SEGUNDA.

DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Rápida ojeada sobre sus caractéres esenciales, sus principios constitutivos, sus medios generales de accion, sus destinos comunes, su generacion histórica, moral y política y sus especies diversas.

INTRODUCCION.

Destino del hombre á la sociedad.—Necesidad de fijar bien este principio.—Peligro de sus exageraciones.—Sus límites en la idea.—Su sistema de aplicacion.—Escuelas socialistas.—Necesidad y medios de neutralizar su influjo.—La sociedad debe tener caracteres esenciales, principios ciertos, medios competentes, definidos y universales.—Este sistema se colige de su origen y de sus destinos comunes.—Necesidad de fijar con exactitud, discutir con método y resolver demostrativamente estas varias cuestiones.—Escuela hipotética.—Escuela histórica.—Necesidad de partir en esta materia de hechos ciertos é incontestables, de fijar en su vista las verdaderas y esenciales relaciones de la sociedad, deduciendo de estas y de aquellos la parte fundamental de la política, exponiendo así la generacion histórica, moral y política de la sociedad.—Esta, sin perder uno solo de sus principios fundamentales, es susceptible de muchas modificaciones.—Origen de las diferentes formas sociales.—Todas ellas tienen puntos de contacto y puntos de diferencia, principios comunes y reglas privativas.—Los primeros son objeto de esta seccion: las segundas corresponden á cada clase.—Especies diversas de sociedad.—Sociedad doméstica, sociedad civil, sociedad política, sociedad religiosa.—Distribucion general de la materia.

616. LA sociedad es un ser moral, y bajo este carácter debe tener en sí todos los principios, los medios de accion y los fines de existencia que hallamos en el individual. Abandonando las teorías caprichosas, las quimeras de los ideologistas maniáticos, que siempre tienden á inventar en